Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.
Cra. 2ª Este No. 53 - 136.
Tunja, Boyacá.

Asunto: Certificación CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM

Señores **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ,** reciban un cordial saludo.

Por medio del presente oficio, y en mi calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM**, en el marco de la **PROPUESTA No. 0388**, la cual tiene por objeto ***"Fortalecimiento de la eficiencia energética en empresas de Boyacá a través de la implementación de sistemas de gestión energética y de tecnologías de bajas emisiones de carbono."*** Certifico:

1. Que, de acuerdo con el **ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO** de los estatutos de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM,** me encuentro facultado para:

 a. Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos u operaciones comprendidas dentro de la actividad o fines de la Corporación o aquellos que se relacionen con su existencia y su funcionamiento, de conformidad con el reglamento aprobado por la Junta Directiva para el efecto.

Lo anterior, soportado mediante el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** adjunto, en el cual se puede constatar las facultades y limitaciones del representante legal de la Corporación.

Agradezco su atención

Cordialmente,

RICARDO JOSE LOZANO PICÓN
Presidente Ejecutivo
CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM.
Elaboró: Miguel Orduz Rueda – Profesional Jurídico.
Anexos:
1. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM
Sigla: CAEM
Nit: 860514187 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0002548
Fecha de Inscripción:	6 de marzo de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 73 7 06 Of 801
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ricardo.lozano@ccb.org.co
Teléfono comercial 1:	3009122144
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 73 7 06 Of 801
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ricardo.lozano@ccb.org.co
Teléfono para notificación 1:	3009122144
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 2 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 1997 bajo el número: 00002776 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1470 el 18 de abril de 1983, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000111 del 15 de diciembre de 1997, otorgado(a) en Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1998 bajo el número: 00014035 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA por el de: CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAE.

Por Acta 179 de la Junta Directiva del 05 de agosto de 2008, inscrita el 25 de febrero de 2009 bajo el número 148451 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAE, por el de: CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM.

Por Acta No. 198 de Junta Directiva del 27 de julio de 2010, inscrita el 30 de mayo de 2011, bajo el número 00191900 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM, por el de: CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene como objeto contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido. Para alcanzar el objeto señalado, desarrolla cuatro (4) Líneas estratégicas: I) Impulsar la producción y el consumo sostenible en las empresas; II) Adaptar y transferir conocimientos, experiencias y modelos tecnológicos, que favorezcan la sostenibilidad de los logros alcanzados por la prestación de los servicios y la colocación de sus productos; III) Implementar alianzas público -privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente y IV) Fortalecer la capacidad técnica, administrativa y financiera. La CAEM podrá gestionar y operar proyectos, prestar servicios de educación, asesoría y consultoría ambiental; desarrollar, transferir y capacitar en tecnologías y procesos más limpios, en producción y consumo sostenible, en prevención del riesgo, en cambio climático, recuperación y restauración de áreas degradadas, en el manejo sustentable y la protección de los bosques, siembra y manejo silvicultural de árboles para la conservación y la protección del medio ambiente. Ello podrá realizarlo directamente o con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Así mismo tenderá por el mejoramiento de la salud, la educación y la cultura y procurará por el desarrollo integral. La CAEM podrá realizar todos los actos operaciones y contratos conducentes al logro de su objeto principal o conexo con este. Funciones: Para el desarrollo de su actividad y en cuanto se relacione directamente con ella, la Corporación podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C) Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y de créditos. D) Celebrar con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. E) Celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la seguridad o protección de sus bienes, actividades y personal a su servicio. F) Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración útil para el desarrollo de los fines de la Corporación. G) Formar parte de otras corporaciones o entidades con existencia legal que desarrollen o se propongan actividades afines, sea como socia, afiliada o en cualquier forma adecuada de vinculación. H) Transigir, desistir y apelar a la decisión de amigables componedores o de árbitros, con facultad expresa para convenir decisiones en conciencia o equidad, tanto frente a sus miembros y sus funcionarios, como frente a cualquiera otros terceros. I) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de los fines de la Corporación. Prohibiciones: La Corporación no podrá realizar negocios comerciales como objeto principal, pero ejecutará los actos que sean necesarios como medios de desarrollo de las actividades y servicios que forman parte de su objeto principal, o de conservación e incremento de los recursos económicos utilizables en la realización de sus fines.

PATRIMONIO

$ 62.570.421.356,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Corporación está a cargo del Presidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo tiene un suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas ocasionales o transitorias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es el gestor o ejecutor inmediato de actividades de la Corporación de conformidad con los estatutos, y las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y ejerce las siguientes funciones: Estrategia y gestión a) Asegurar la sostenibilidad de la CAEM mediante la prestación de sus servicios ambientales y su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posicionamiento acorde con los lineamientos del plan estratégico. b) Garantizar el cumplimiento de las políticas y líneas estratégicas aprobadas por la junta de la CAEM. c) Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos u operaciones comprendidas dentro de la actividad o fines de la Corporación o aquellos que se relacionen con su existencia y su funcionamiento, de conformidad con el reglamento aprobado por la Junta Directiva para el efecto. d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva los presupuestos anuales de ingresos y gastos de la Corporación y recomendarle las medidas que sean necesarias para ampliar o mejorar las labores de la Corporación, lo mismo que proponer, en su caso, las modificaciones de los presupuestos que se estén ejecutando. e) Prestar su colaboración o asesoría a cualquier comité o comisión creado por la Junta Directiva y suministrar a esta todos los informes que le sean solicitados o que considere necesarios o convenientes respecto del cumplimiento de los estatutos y de las órdenes e instrucciones de la junta en el funcionamiento de la Corporación. f) Orientar la entidad conforme a los estatutos, reglamentos y determinaciones emanadas de la junta directiva. Seguimiento g) Velar porque se cumplan debidamente los reglamentos internos de la Corporación, así como las instrucciones y órdenes de la junta directiva, y porque se cumplan y tomen las medidas del caso para la conservación y seguridad de los bienes de la Corporación. h) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el balance de fin de ejercicio previsto en los estatutos, con un informe escrito sobre la gestión de la Corporación en el año, el estado y necesidades de su patrimonio, el funcionamiento general de sus distintas dependencias y servicios, y los planes o programas recomendables. i) Presentar a la Junta Directiva de manera trimestral un informe técnico y financiero de avance del cumplimiento del plan de actividades. j) Elaborar y ejecutar la planeación estratégica que deberá presentar para aprobación de la Junta Directiva. Designación y atribuciones k) Designar y remover los funcionarios previstos en los reglamentos internos de la Corporación cuya designación no corresponda directamente a la Junta Directiva. l) Conferir u otorgar, con las facultades necesarias del caso, poderes o mandatos generales o especiales para la representación de la Corporación en negocios judiciales, administrativos o laborales. m) Delegar en otros funcionarios de la Corporación las atribuciones que considere pertinentes, previa aprobación de la Junta Directiva y dentro de las cuantías aprobadas por dicho órgano. n) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente y asistir a las reuniones de la misma junta, en las

cuales tendrá voz sin derecho a voto, a menos que tenga la calidad de miembro de ella. Otras funciones o) Representar legalmente a la Corporación ante sus miembros, ante terceros y ante toda clase de autoridades de los órdenes administrativo y jurisdiccional. p) Administrar el patrimonio de la Corporación. q) Analizar, proyectar, coordinar la elaboración de los contratos y negociaciones necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social de la Corporación. r) Proveer los recursos requeridos para la operación del modelo de negocio y garantizar la idoneidad del talento humano. s) Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad, de acuerdo con las obligaciones contraídas, previa aprobación del organismo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos. t) Las demás que estén encomendadas en los estatutos y en los reglamentos que le encomiende la Junta Directiva, o que no estén expresamente atribuidas a otros funcionarios en los estatutos y reglamentos y que tengan a su cargo labores o actos propios del desarrollo de las actividades de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 381 del 25 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2025 con el No. 00397626 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Ricardo Jose Lozano Picon	C.C. No. 91263666

Por Acta No. 335 del 27 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2022 con el No. 00348936 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Angelica Maria Viviescas Santana	C.C. No. 52899054

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Ovidio Claros Polanco	C.C. No. 16591851
Miembro Junta Directiva	Ciro Sergio Mutis Caballero	C.C. No. 91203938
Miembro Junta Directiva	Carolina Urrutia Vasquez	C.C. No. 52453929
Miembro Junta Directiva	Brigitte Luis Guillermo Baptiste Ballera	C.C. No. 79157459
Miembro Junta Directiva	Alberto Gomez Mejia	C.C. No. 17190002

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Angela Sofia Garzon Caicedo	C.C. No. 52249495
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Carlos Bolaños Jimenez	C.C. No. 12994922
Miembro Suplente Junta Directiva	Claudio Mario Juan Galan Pachon	C.C. No. 79772752
Miembro Suplente Junta Directiva	Alejandro Maria Saenz Merino	C.C. No. 1020723814
Miembro Suplente Junta Directiva	Santiago Aparicio Velasquez	C.C. No. 79982003

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 24 de julio de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 00368909 del Libro I de las entidades sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Brigitte Luis Guillermo Baptiste Ballera	C.C. No. 79157459
Miembro Junta Directiva	Alberto Gomez Mejia	C.C. No. 17190002

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Carlos Bolaños Jimenez	C.C. No. 12994922
Miembro Suplente Junta Directiva	Alejandro Maria Saenz Merino	C.C. No. 1020723814

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 00371822 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Ovidio Claros Polanco	C.C. No. 16591851

Por Documento Privado del 11 de enero de 2024, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2024 con el No. 00374097 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

53

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta Directiva	Angela Sofia Garzon Caicedo	C.C. No. 52249495

Por Documento Privado del 25 de abril de 2024, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 00379301 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Carolina Urrutia Vasquez	C.C. No. 52453929

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2025 con el No. 00388812 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Claudio Mario Juan Galan Pachon	C.C. No. 79772752
Miembro Suplente Junta Directiva	Santiago Aparicio Velasquez	C.C. No. 79982003

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2025 con el No. 00397464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ciro Sergio Mutis Caballero	C.C. No. 91203938

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 274 del 28 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 00290480 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 4 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023 con el No. 00370610 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 1014193109 T.P. No. 199078-T

Por Documento Privado del 12 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 00376976 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angela Patricia Puentes Espitia	C.C. No. 1020823048 T.P. No. 268323-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORGANO	INSCRIPCION
ACTA NO.102	02- VI -1.994	JUNTA DIRECTIVA	06-V---1.997 NO.4933

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000111 del 15 de diciembre de 1997 de la Junta Directiva	00014035 del 15 de mayo de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000117 del 14 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva	00034748 del 3 de octubre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000123 del 15 de noviembre de 2001 de la Junta Directiva	00047541 del 12 de marzo de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000128 del 17 de septiembre de 2002 de la Junta Directiva	00054424 del 30 de septiembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000134 del 5 de noviembre de 2003 de la Junta Directiva	00067983 del 23 de enero de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 179 del 5 de agosto de 2008 de la Junta Directiva	00148451 del 25 de febrero de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 198 del 27 de julio de 2010 de la Junta Directiva	00191900 del 30 de mayo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 215 del 28 de mayo de 2012 de la Junta Directiva	00214695 del 13 de septiembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 230 del 1 de octubre de 2013 de la Junta Directiva	00232963 del 9 de diciembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 232 del 3 de diciembre de 2013 de la Junta Directiva	00313379 del 22 de febrero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 287 del 3 de abril de 2018 de la Junta Directiva	00313364 del 22 de febrero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 337 del 18 de marzo de 2022 de la Junta Directiva	00350002 del 31 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 345 del 25 de agosto de 2022 de la Junta Directiva	00358435 del 26 de octubre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 7210, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.904.659.110
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB25531306
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531306676BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Una filial de:

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM

CAPÍTULO I

NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Naturaleza: La Corporación Ambiental Empresarial – CAEM-, es una entidad sin ánimo de lucro, creada el 25 de marzo de 1983, con autonomía administrativa y patrimonial.

ARTÍCULO 2. Nombre: La Corporación se denomina "Corporación Ambiental Empresarial CAEM- pudiendo utilizar la sigla CAEM".

ARTÍCULO 3. Domicilio: El domicilio de la Corporación es la ciudad de Bogotá D.C., pudiendo desarrollar sus actividades en otros lugares del país.

ARTÍCULO 4. Duración: La Corporación estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2033; pudiendo prorrogar su vencimiento por el término inicialmente pactado o disolverse en cualquier momento por las causales previstas en la ley y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

OBJETO O FINES

ARTÍCULO 5 – Objeto: La Corporación tiene como objeto contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido.

Para alcanzar el objeto señalado, desarrolla cuatro (4) líneas estratégicas: i) impulsar la producción y el consumo sostenible en las empresas; ii) adaptar y transferir conocimientos, experiencias y modelos tecnológicos, que favorezcan la sostenibilidad de los logros alcanzados por la prestación de los servicios y la colocación de sus productos; iii) implementar alianzas público -privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente y iv) fortalecer la capacidad técnica, administrativa y financiera.

La CAEM podrá gestionar y operar proyectos, prestar servicios de educación, asesoría y consultoría ambiental; desarrollar, transferir y capacitar en tecnologías y procesos más limpios, en producción y consumo sostenible, en prevención del riesgo, en cambio climático, recuperación y restauración de áreas degradadas, en el manejo sustentable y la protección de los bosques, siembra y manejo silvicultural de árboles para la conservación y la protección del medio ambiente.

Ello podrá realizarlo directamente o con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Así mismo tenderá por el mejoramiento de la salud, la educación y la cultura y

procurará por el desarrollo integral. La CAEM podrá realizar todos los actos operaciones y contratos conducentes al logro de su objeto principal o conexo con este.

ARTÍCULO 6. Funciones: Para el desarrollo de su actividad y en cuanto se relacione directamente con ella, la Corporación podrá:

a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles.

b) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.

c) Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y de créditos.

d) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc.

e) Celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la seguridad o protección de sus bienes, actividades y personal a su servicio.

f) Recibir aportes, auxilios, donaciones y cualquier colaboración útil para el desarrollo de los fines de la Corporación.

g) Formar parte de otras corporaciones o entidades con existencia legal que desarrollen o se propongan actividades afines, sea como socia, afiliada o en cualquier forma adecuada de vinculación.

h) Transigir, desistir y apelar a la decisión de amigables componedores o de árbitros, con facultad expresa para convenir decisiones en conciencia o equidad, tanto frente a sus miembros y sus funcionarios, como frente a cualesquiera otros terceros.

i) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de los fines de la Corporación.

ARTÍCULO 7. Prohibiciones: La Corporación no podrá realizar negocios comerciales como objeto principal, pero ejecutará los actos que sean necesarios como medios de desarrollo de las actividades y servicios que forman parte de su objeto principal, o de conservación e incremento de los recursos económicos utilizables en la realización de sus fines.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD

ARTÍCULO 8. Patrimonio: El patrimonio neto de la Corporación, está conformado por todos los activos adquiridos conforme a las normas legales vigentes, menos sus pasivos debidamente causados. El patrimonio de la Corporación se conformará con lo siguiente:

a) Por las cuotas o aportes iniciales de la Cámara de Comercio de Bogotá y los que esta haga posteriormente y por los aportes iniciales de los miembros fundadores que firmaron el acta de constitución.

b) Por cualquier rendimiento de sus propios bienes y servicios.

c) Por cualquier contribución o donación que realice el sector privado para la ejecución de campañas ambientales y para el cumplimiento de su objeto social.

d) Por cualquier otro auxilio, donación o recurso económico que se le transfiera; y

e) Por los aportes que hagan todas las cámaras de comercio y entidades oficiales, gremiales o sin ánimo de lucro y por los aportes internacionales, nacionales, departamentales y municipales. Con el objeto de que estos aportes y los rendimientos que de ellos se puedan obtener se destinen exclusivamente a la realización de obras en las zonas de influencia de las entidades que hagan el aporte, la Corporación constituirá fondos especiales para efectos contables.

PARÁGRAFO. El aporte inicial al patrimonio de la Corporación fue de ochenta millones dos mil cuatrocientos pesos ($80.002.400.oo) moneda legal, el cual fue pagado en dinero en efectivo así: ochenta millones de pesos ($80.000.000.oo) por la Cámara de Comercio de Bogotá y cien pesos ($100.oo) por cada uno de los restantes miembros fundadores.

ARTÍCULO 9. Manejo: El manejo del patrimonio de la Corporación se hará con sujeción a presupuestos anuales aprobados por la Junta Directiva, de acuerdo con los programas de actividades adoptados por la misma Junta, que aprobará también cualquier reforma o alteración en la ejecución de los presupuestos

ARTÍCULO 10. Contabilidad: La contabilidad de la Corporación debe llevarse siguiendo las normas contables. Se generará un balance anual que permita conocer los estados financieros y la situación patrimonial de la Corporación, el cual deberá estar autorizado por el Revisor Fiscal y presentado por el Presidente Ejecutivo al examen y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses de cada año.

ARTÍCULO 11. Cualquier excedente o superávit disponible justificado por los balances de fin de ejercicio se pondrá a disposición de la junta directiva, a fin de que sea destinado al desarrollo de las actividades de la Corporación.

CAPITULO IV

DIRECCION DE LA CORPORACION

ARTÍCULO 12. Estructura Organizacional[1]: Son órganos de la Corporación los siguientes:

I. Órganos de Dirección.
a) La Junta Directiva.
b) La Presidencia Ejecutiva.

II: Órgano de Control
a) La Revisoría Fiscal.

De la Junta Directiva

ARTÍCULO 13. Junta Directiva[2]: La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Corporación. Está integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos Suplentes personales.

De los cinco (5) miembros, cuatro (4) renglones serán elegidos por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, de estos, al menos un renglón completo o dos personas en calidad de principales o suplentes deberán ser ejercidos por miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, y por lo menos un renglón deberá ser personas independientes o terceros, es decir, que no formen parte de la administración, ni sean miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá. El quinto renglón corresponderá al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá como principal y su suplencia por un funcionario del nivel directivo por el designado.

Parágrafo 1: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años, desde la entrada en vigencia de esta reforma estatutaria. Si el miembro de la Junta Directiva de CAEM es a su vez miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá la pérdida de esta última calidad conlleva la pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva de CAEM, y corresponde a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, designar su reemplazo. De igual manera se procederá en caso de ausencia definitiva por renuncia o por cualquier otra causa.

[1]Modificación aprobada mediante Acta de Junta Directiva No. 344. Sesión ordinaria. Se aprueba la modificación a la estructura organizacional en la que, la Dirección Ejecutiva se denominará Presidencia Ejecutiva, por ende, todas las denominaciones "Dirección Ejecutiva - Director Ejecutivo" incluidas en los documentos de la CAEM se modificarán por "Presidencia Ejecutiva - Presidente Ejecutivo".

[2] Modificación aprobada mediante el Acta de Junta Directiva No. 337, Sesión extraordinaria.

Parágrafo 2: Los suplentes tienen voz, pero no voto, salvo cuando reemplazan a los miembros principales.

Parágrafo 3: Los miembros de la Junta Directiva de CAEM podrán ser reelegidos por una sola vez, por un periodo igual de dos (2) años, sin embargo, un tercer periodo o más sólo podrá ejercerse de manera excepcional por decisión de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá. Mientras no se designe reemplazo el miembro de la Junta Directiva de la CAEM continuará ejerciendo su cargo.

ARTICULO 14. Funciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

Estrategia y gestión

a) Aprobar la reforma de los estatutos de la Corporación y expedir o aprobar su propio reglamento y los demás reglamentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

b) Formular los lineamientos estratégicos, aprobar el plan de actividades anual y vigilar su ejecución.

c) Decidir la disolución de la Corporación y designar la persona o personas que hayan de hacer la liquidación de su patrimonio e impartirles las instrucciones del caso.

d) Aprobar los balances de fin de año y los presupuestos anuales de ingresos y gastos, presentados por el Presidente Ejecutivo, lo mismo que modificar tales presupuestos, en su caso.

e) Autorizar al Presidente Ejecutivo para la celebración de actos y contratos de conformidad con el reglamento que apruebe la Junta Directiva para el efecto.

Control de gestión y seguimiento

f) Determinar la entidad o entidades de derecho privado y sin ánimo de lucro que hayan de recibir cualquier remanente de activo patrimonial, una vez pagado todo pasivo, al tiempo de hacerse la liquidación.

g) Crear los comités, comisiones permanentes u ocasionales que exija el buen funcionamiento de la Corporación, con los reglamentos de sus principales funciones y sus respectivas asignaciones y nombrar y remover libremente a quienes los integren.

h) Crear los cargos que exija el buen funcionamiento de la Corporación y aprobar su remuneración.

i) Reglamentar los servicios especiales prestados por la Corporación a favor de sus funcionarios y trabajadores, como planes educativos, de ahorro, de vivienda, etc.

j) Aprobar el organigrama y el manual general de funciones de la Corporación, lo mismo que adoptar las reformas y actualizaciones que sean necesarias o convenientes respecto de los mismos.

k) Aprobar el Código de Ética de la entidad y velar por su cumplimiento.

Designaciones y atribuciones

l) Designar y remover libremente al Presidente de la Junta Directiva, al Vicepresidente de la Junta Directiva, al revisor fiscal y al Presidente Ejecutivo de la Corporación y a su suplente, fijando los honorarios o asignaciones de ser el caso.

Otras funciones

m) Las demás que le estén expresa o implícitamente atribuidas en los estatutos, en su condición de órgano de dirección y de control de la Corporación y de la realización de sus fines.

ARTÍCULO 15. Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva será convocada por el Presidente Ejecutivo y se reunirá ordinariamente seis (6) veces al año, en la fecha, hora y lugar indicados en la citación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por el Presidente Ejecutivo, el Revisor Fiscal, o por las dos terceras partes de los renglones que componen la Junta Directiva, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión. Sin embargo, podrá reunirse por derecho propio en cualquier momento, si se encuentran presentes los miembros principales o sus respectivos suplentes.

La junta deliberará y decidirá válidamente con la mayoría de sus miembros, salvo para las decisiones previstas en los literales a, f y g del artículo 14 de los presentes estatutos, las cuales requerirán el voto favorable de las cuatro quintas partes de sus miembros principales, dentro de los cuales debe estar el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Parágrafo: Cuando se requiera tomar una decisión y no se cuente con el quórum reglamentario, los miembros principales ausentes pueden expresar su voto por comunicación escrita, siempre y cuando esta sea recibida en el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 16.- Asistentes a las reuniones: El Presidente Ejecutivo de la Corporación asistirá a las juntas directivas de la entidad con voz pero sin voto, así como los invitados, asesores y empleados que se considere pertinente invitar, conforme con los temas a tratar. En caso de faltas absolutas, ocasionales o transitorias del representante legal, podrá asistir su suplente

ARTÍCULO 17.- Reuniones no presenciales o por voto escrito: La Junta Directiva podrá celebrar reuniones presenciales, no presenciales y tomar decisiones por voto escrito.

Se entenderá que hay reunión no presencial, cuando por cualquier medio que se pueda probar los miembros principales de la Junta Directiva o sus respectivos suplentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Las decisiones se entenderán aprobadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, salvo que en los estatutos se pacte una mayoría especial superior para determinadas decisiones, en cuyo caso deberá respetarse esa mayoría. En ningún caso se requiere la presencia de un delegado de la entidad de vigilancia y control.

También serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando los miembros principales o sus respectivos suplentes, expresen el sentido de su voto por escrito. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de miembros de la Junta Directiva. Si los miembros de la Junta Directiva hubieren expresado el sentido de su voto en documentos separados, estos deben recibirse en un término máximo de 24 horas, contado a partir de la primera comunicación recibida.

El Secretario informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del último documento en el que se exprese el voto.

ARTÍCULO 18. Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo deberá concurrir a las reuniones de Junta Directiva y tendrá voz, en las deliberaciones de la misma.

ARTÍCULO 19. Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva: El Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva serán elegidos por la misma Junta.

El Presidente tendrá especialmente las siguientes funciones:

a) Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva; en los casos de falta, impedimento, incompatibilidad suya, ejercerá esta función el Vicepresidente.
b) Convocar la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente; la convocatoria se hará en estos casos por escrito, con indicación de la fecha y hora de la reunión y del motivo u objeto de la misma, aunque la Junta podrá deliberar y decidir sobre todos los temas de su competencia en cualquier clase de reuniones.
c) Decidir con su voto adicional, en los casos de empate en la votación, de decisiones de la Junta Directiva.
d) Las demás que le encomiende la misma Junta Directiva o que se deriven naturalmente de sus funciones de Presidente de la Junta Directiva.

CAPITULO V

REPRESENTACION LEGAL

ARTÍCULO 20. Representación Legal: La representación legal de la Corporación está a cargo del Presidente Ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tiene un suplente designado por la Junta Directiva, quien lo remplazará en sus faltas absolutas ocasionales o transitorias.

ARTÍCULO 21. Funciones del Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo es el gestor o ejecutor inmediato de actividades de la Corporación de conformidad con los estatutos, y las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y ejerce las siguientes funciones:

Estrategia y gestión

a) Asegurar la sostenibilidad de la CAEM mediante la prestación de sus servicios ambientales y su posicionamiento acorde con los lineamientos del plan estratégico.

b) Garantizar el cumplimiento de las políticas y líneas estratégicas aprobadas por la junta de la CAEM.

c) Celebrar, ejecutar o autorizar, según el caso, todos los actos u operaciones comprendidas dentro de la actividad o fines de la Corporación o aquellos que se relacionen con su existencia y su funcionamiento, de conformidad con el reglamento aprobado por la Junta Directiva para el efecto.

d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva los presupuestos anuales de ingresos y gastos de la Corporación y recomendarle las medidas que sean necesarias para ampliar o mejorar las labores de la Corporación, lo mismo que proponer, en su caso, las modificaciones de los presupuestos que se estén ejecutando.

e) Prestar su colaboración o asesoría a cualquier comité o comisión creado por la Junta Directiva y suministrar a esta todos los informes que le sean solicitados o que considere necesarios o convenientes respecto del cumplimiento de los estatutos y de las órdenes e instrucciones de la junta en el funcionamiento de la Corporación.

f) Orientar la entidad conforme a los estatutos, reglamentos y determinaciones emanadas de la junta directiva.

Seguimiento

g) Velar porque se cumplan debidamente los reglamentos internos de la Corporación, así como las instrucciones y órdenes de la junta directiva, y porque se cumplan y tomen las medidas del caso para la conservación y seguridad de los bienes de la Corporación.

h) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el balance de fin de ejercicio previsto en los estatutos, con un informe escrito sobre la gestión de la Corporación en el año, el estado y necesidades de su patrimonio, el funcionamiento general de sus distintas dependencias y servicios, y los planes o programas recomendables.

i) Presentar a la Junta Directiva de manera trimestral un informe técnico y financiero de avance del cumplimiento del plan de actividades.

j) Elaborar y ejecutar la planeación estratégica que deberá presentar para aprobación de la Junta Directiva.

Designación y atribuciones

k) Designar y remover los funcionarios previstos en los reglamentos internos de la Corporación cuya designación no corresponda directamente a la Junta Directiva.

l) Conferir u otorgar, con las facultades necesarias del caso, poderes o mandatos generales o especiales para la representación de la Corporación en negocios judiciales, administrativos o laborales.

m) Delegar en otros funcionarios de la Corporación las atribuciones que considere pertinentes, previa aprobación de la Junta Directiva y dentro de las cuantías aprobadas por dicho órgano.

n) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente y asistir a las reuniones de la misma junta, en las cuales tendrá voz sin derecho a voto, a menos que tenga la calidad de miembro de ella.

Otras funciones

o) Representar legalmente a la Corporación ante sus miembros, ante terceros y ante toda clase de autoridades de los órdenes administrativo y jurisdiccional.

p) Administrar el patrimonio de la Corporación.

q) Analizar, proyectar, coordinar la elaboración de los contratos y negociaciones necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social de la Corporación.

r) Proveer los recursos requeridos para la operación del modelo de negocio y garantizar la idoneidad del talento humano.

s) Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad, de acuerdo con las obligaciones contraídas, previa aprobación del organismo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.

t) Las demás que estén encomendadas en los estatutos y en los reglamentos que le encomiende la Junta Directiva, o que no estén expresamente atribuidas a otros funcionarios en los estatutos y reglamentos y que tengan a su cargo labores o actos propios del desarrollo de las actividades de la Corporación.

CAPÍTULO VI

REVISORÍA FISCAL DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 22. Revisoría Fiscal: La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, persona jurídica, elegido por la Junta Directiva para períodos de dos años, aunque podrá removerlo o remplazarlo en cualquier tiempo, lo mismo que reelegirlo para períodos sucesivos.

La entidad que ejerza la revisoría fiscal deberá designar un revisor fiscal principal con su respectivo suplente.

ARTÍCULO 23. Inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal y los socios de la firma que ejercerá las funciones de Revisoría fiscal y el revisor designado no podrán estar ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad o único civil con ningún miembro de la Junta Directiva, o con cualquier funcionario de manejo de la Corporación. El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro cargo o empleo en la misma entidad.

ARTÍCULO 24. Funciones: El Revisor Fiscal realizará las siguientes funciones:

a) Cerciorarse de que las operaciones y actividades de la Corporación se ajustan a sus estatutos y reglamentos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva, el presidente de la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo.

b) Dar oportunamente cuenta, por escrito, a la Junta Directiva, al presidente de la Junta y al Presidente Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en desarrollo de sus actividades.

c) Velar porque se lleven regularmente los libros de contabilidad y los de actas y porque se conserven adecuadamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

d) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar, de acuerdo con el Presidente Ejecutivo, que se tomen en forma oportuna medidas adecuadas de conservación y de seguridad de los mismos, como la contratación y renovación de los seguros del caso.

e) Autorizar con su firma los balances anuales y rendir a la Junta Directiva un informe escrito o dictamen semejante al que han de rendir los revisores fiscales de las sociedades anónimas.

f) Convocar a Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

g) Las demás que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25. Remuneración: El Revisor Fiscal devengará la remuneración u honorarios que le señale la Junta Directiva y respecto del mismo regirán las mismas incompatibilidades previstas en la ley para los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

ARTÍCULO 26. En lo no previsto en los estatutos sobre la revisoría fiscal se aplicarán las normas legales, en cuanto sean pertinentes.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27. Disolución: La Corporación, podrá disolverse o terminar por las siguientes causales:

a) Por libre decisión de la Junta Directiva, adoptada en la forma prevista en los estatutos.
b) Por la imposibilidad o dificultad grave para continuar desarrollando sus actividades o prestando sus servicios estatutarios, a juicio de la misma Junta Directiva y mediante decisión adoptada conforme a los estatutos.
c) Por vencimiento del término de duración señalado en estos estatutos.

ARTÍCULO 28. Liquidación: La Corporación no distribuirá utilidades o beneficios apreciables y liquidables en dinero durante su existencia, ni al tiempo de la liquidación de su patrimonio se hará reparto alguno de activos entre sus miembros.

Disuelta la Corporación, se procederá a la liquidación de su patrimonio por la persona o personas que designe la Junta Directiva; a falta de dicha designación o mientras ella no se produzca, actuará como

liquidador el Presidente Ejecutivo de la Corporación.

Tanto este, como cualquier liquidador distinto, adelantará la liquidación con la colaboración de la Junta Directiva o del comité especial que esta designe para tales efectos.

ARTÍCULO 29. Distribución de remanentes: Si una vez pagado el pasivo externo de la Corporación queda algún remanente o saldo disponible de los activos, estos no serán distribuidos entre los miembros de la Corporación, ni directamente, ni por interpuesta persona, sino que serán entregados a la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO 30. Reformas estatutarias. Las reformas estatutarias de la Corporación requieren de su análisis en mínimo dos sesiones de la Junta Directiva, y para su aprobación es necesario el voto afirmativo de cuatro quintas partes de sus miembros principales[3].

[3] Fecha de aprobación de la reforma estatutaria por parte de la Junta Directiva: Acta de Junta Directiva No. 345 del 25 de agosto de 2022. Sesión ordinaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.263.666**

LOZANO PICON

APELLIDOS

RICARDO JOSE

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1967**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-ABR-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-8846505-01356033-M-0091263666-20230518 **0107**903498H 3 55171560

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281930039

PIB
16:06:52

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM identificado(a) con **NIT** número 8605141875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

60

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281930650

PIB
16:12:05

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO JOSE LOZANO PICON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91263666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:03:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605141875
Código de Verificación	8605141875251006160329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:04:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91263666
Código de Verificación	91263666251006160455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:28:42 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91263666**
Apellidos y Nombres: **LOZANO PICON RICARDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2025 03:32:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91263666** y Nombre: **RICARDO JOSE LOZANO PICON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125039803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:48 horas del 16/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91263666,** Apellidos y Nombres **LOZANO PICON RICARDO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Ambiental Empresarial CAEM**, con NIT **860514187-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

70

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215214521

(415)7707212489984(8020) 000014121521452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM	CAEM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 7 06 OF 801

42. Correo electrónico facturacioncaem@ccb.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 9 1 2 2 1 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 3 0 3 2 5	7 4 9 0	2 0 1 3 1 2 1 9	7 2 1 0 / 7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIVIESCAS SANTANA ANGELICA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-10-2025 10:55:24AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215214521

(415)7707212489984(8020) **000014121521452 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	1 3 4
73. Fecha	1 9 8 3 0 3 2 5	2 0 0 3 1 1 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 4 1 8	2 0 0 4 0 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 7 6	0 0 0 6 7 9 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 0 3 2 5	2 0 0 3 1 1 0 5
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	7 4	2 0 1 8 1 2 2 7	8 3 0 0 0 3 8 4 0	- 5
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-10-2025 10:55:24AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215214521

(415)7707212489984(8020) 000014121521452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 9 9 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVIESCAS	SANTANA	ANGELICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 6 3 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	PICON	RICARDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215214521

(415)7707212489984(8020) **000014121521452 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 5 9 1 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CLAROS	POLANCO	JOSE	OVIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 0 3 9 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUTIS	CABALLERO	CIRO	SERGIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 9 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 7 4 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAPTISTE	BALLERA	BRIGITTE	LUIS GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 9 0 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	MEJIA	ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 9 4 9 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLAÑOS	JIMENEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215214521

(415)7707212489984(8020) 000014121521452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 2 3 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	MERINO	ALEJANDRO	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 4 9 4 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARZON	CAICEDO	ANGELA	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 5 3 9 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URRUTIA	VASQUEZ	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 7 2 7 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALAN	PACHON	CLAUDIO	MARIO JUAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 8 2 0 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
APARICIO	VELASQUEZ	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215214521

(415)7707212489984(8020) 000014121521452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 4 1 8 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 1 9 3 1 0 9	3	1 9 9 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORREDOR	ORTIZ	DIEGO	ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 3 0 4 8	9	2 6 8 3 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PUENTES	ESPITIA	ANGELA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 8 0 2 5 2 4	7	2 6 6 8 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	PARRA	DIANA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2025-26748

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM

NIT 860.514.187-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales; la Corporación efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo al 31 agosto de 2025.
2. Las Entidades Promotoras de Salud entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de 2025, por solicitud y con destino a la Administración de la Corporación Ambiental Empresarial - CAEM, para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Digitally signed by DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Date: 2025.10.10 12:10:20 -05'00'

Diego Alejandro Corredor Ortiz
Revisor Fiscal de la Corporación Ambiental Empresarial - CAEM
T.P. 199078– T
Miembro de KPMG S.A.S.
FD/PC/AP

© 2025 KPMG S.A.S. sociedad colombiana por acciones simplificadas, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

199078-T



DIEGO ALEJANDRO
CORREDOR ORTIZ
C.C. 1014193109
RESOLUCION INSCRIPCION 008 **FECHA 27/01/2015**
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211359

200776

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.193.109**

CORREDOR ORTIZ

APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1988**

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00151242-M-1014193109-20090303 0010089763A 1 28669296

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAE con Nit 860514187 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAE aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 27/06/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 21/08/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6032937

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA